



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960060/10.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Reforma de local en Estación Superior del Telecabina Al Andalus"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 13 de Agosto de 2.010 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de "Reforma de local en Estación Superior del Telecabina Al Andalus"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante con fecha 13 de Agosto presentan proposición las siguientes empresas:

1. Prisma Obras, S. L. por importe de 49.712,99 euros
2. Construcciones Zarco Miralles , S. L. por importe de 42.482,75 euros
3. Proyectos e Inversiones Mesena, S. L. por importe de 54.430,50 euros
4. Promociones Antonio Guijarro, S. L. por importe de 63.583,57 euros
5. Camino Chite, S. L. por importe de 59.740,58 euros
6. Construcciones Glesa, S. A. por importe de 50.912,24 euros
7. Cube Interiora Reformas y Const. S. L. por importe de 47.745,03 euros

RESULTANDO Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 13 de Septiembre de 2.010 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Construcciones Zarco Miralles, S. L. por considerarla económicamente la mas ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas VIII, IX y X de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma X de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de “Reforma de local en Estación Superior del Telecabinas Al Andalus” a la empresa Construcciones Zarco Miralles, S. L. con CIF nº B-18.925.933, por el precio de 43.791,75 Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de esta notificación, constituya la garantía por importe de 2.189,59 euros.

CUARTO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

QUINTO Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO Citar a la empresa adjudicataria para que a través de representante legal comparezca no antes del 28 de Septiembre de 2.010 y una vez solventados los trámites anteriormente enunciados, en la oficina de contratación de Cetursa Sierra Nevada, sitas en la Plaza de Andalucía Nº 4 de Sierra Nevada-Monachil para formalizar el contrato.

Sierra Nevada – Monachil a 13 de Septiembre de 2.010



Mª José López González
Consejera Delegada